



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

#### **10658** *Declaración de procedimiento desierto para la cobertura de una plaza de administrativo/a, funcionario de carrera del ayuntamiento de Lloseta*

Por el general conocimiento se hace saber que, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lloseta aprobó el 01 de diciembre de 2022, el Decreto 2022-0970, siguiente:

#### “DECRETO

**Expediente núm.:** 293/2022

**Asunto:** Decreto

**Procedimiento:** Selecciones de personal y provisiones de puestos de trabajo

El 26 de abril de 2022 se emitió el Decreto 2022-0280 de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la cobertura de una plaza de Administrativo/va funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 59 de 05 de mayo de 2022)

El 16 de mayo de 2022, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en este momento, se inicia el plazo de presentación de solicitudes, y comienza el procedimiento.

Una vez ejecutada la Fase de Oposición y realizados los tres ejercicios, el 25 de noviembre de 2022 se publica el Anuncio, de acuerdo con el Acta del Tribunal Calificador, con el listado definitivo de resultados del tercer ejercicio y declarando el procedimiento desierto ya que, ninguna persona lo ha superado.

Siguiendo el procedimiento que marca la Base Novena de las Bases Reguladoras del Procedimiento, el Tribunal ha elevado a esta Presidencia el resultado final; atendiendo también a la competencia que me otorga el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO**

**Primero.** Declarar el procedimiento para la cobertura de una plaza de Administrativo/va funcionario de carrera como desierto ya que ningún aspirante ha superado la Fase de Oposición, no continuar con la Fase de Concurso del procedimiento.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiese estimarse más conveniente a su derecho.

Lloseta, *(firmado electrónicamente: 2 de diciembre de 2022*

*El alcalde*

*José María Muñoz Pérez)*